

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001 3336 035 2018 00216 00
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Luis Fernando Florez López y otros
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Armada Nacional

ACEPTA RENUNCIA

1. Mediante auto de 1 de agosto de 2018, el Despacho admitió la demanda presentada por Luis Fernando Flórez López y otros contra la Ministerio de Defensa – Armada Nacional (fls. 68-69, c. 1), por los perjuicios ocasionados como consecuencia de las lesiones sufridas por Luis Fernando Flórez López mientras prestaba el servicio militar obligatorio.
2. El 17 de octubre de 2019 se celebró la audiencia inicial de que trata el art. 180 de la Ley 1437 de 2011 (fls. 136-139, c. 1).
3. Correspondería reprogramar la audiencia de pruebas, sin embargo el 15 de julio de 2020 a través del canal digital, el apoderado de la parte demandante informó su renuncia al poder conferido por la parte demandante.

Conforme a lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTASE la renuncia presentada por el abogado Héctor Eduardo Barrios Hernández. Instese a los demandantes para que dentro del término de quince (15) días designen un nuevo profesional del derecho que los represente.

Los demandantes pueden ser notificados en el correo electrónico luisferflorez13@gmail.com, celular 3006401861.

Todos los memoriales y pruebas documentales que se pretendan hacer valer dentro del proceso deben ser enviados únicamente al correo electrónico **correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en documento anexo formato pdf, con copia al correo electrónico de los demás sujetos procesales.

El documento o memorial a enviar en el asunto del mensaje debe ir titulado así: **Juzgado- # proceso (23 dígitos)-partes-asunto (contestación, prueba, etc.).**

SEGUNDO: Cumplido el término concedido, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

jzf

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020.
--

Firmado Por:

**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb86501ccf095abcc12300c073ced8c4b645c3b66c252bed311047c8ea8f8b4c

Documento generado en 20/10/2020 07:10:21 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**